

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.	1 peseta.
Tres id.	3 —
Seis id.	6 —
Un año.	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) continua en
Viena sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la
Reina (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Señora
Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las
Infantas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Según el art. 20 del Real decreto de 2 del co-
rriente, se celebrarán en las capitales de provincia
las oposiciones á las plazas de Escribientes de las
Secciones de Fomento de las mismas, y compon-
drán el Tribunal que ha de formarse con tal objeto
los Directores de los Institutos provinciales, los de
las Escuelas Normales y los Maestros de primera
enseñanza que designen los Ayuntamientos de di-
chas capitales. En su consecuencia, y para que pue-
da tener efecto lo prevenido en el referido artículo,
S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que
los Gobernadores procedan inmediatamente á cons-
tituir el mencionado Tribunal, haciendo que los di-
chos Ayuntamientos designen á la mayor brevedad
los Maestros de primera enseñanza que han de des-
empeñar los cargos de Secretarios; que los aspiran-
tes que se consideren comprendidos en la regla 2.^a
del repetido art. 20 presenten á los Gobernadores

respectivos las instancias documentadas, á que se re-
fiere la misma, dentro del término de los 20 días si-
guientes al de la publicación de esta Real orden en
la *Gaceta*; y que en las capitales en que no haya
Escuela Normal sustituyan á los Directores los Pro-
fesores más antiguos de Latín y Castellano de los
Institutos provinciales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conoci-
miento y demás efectos. Dios guarde á V. S. mu-
chos años. Madrid 12 de Setiembre de 1883.

GAMAZO.

Sr. Gobernador de la provincia de

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 10.

Sección de Orden publico.—Vigilancia.

El Sr. Gobernador civil de Teruel, en telegrama
de ayer, me dice lo siguiente:

«En la noche del 8 del actual han sido robadas
de la iglesia de Orihuela del Tremedal las alhajas
siguientes: Un caliz con la copa y patena de plata y
cucharilla, el pié de bronce; otro con la copa y pa-
tena de plata y pié de bronce; un incensario de me-
tal blanco con maneta y cucharilla; un copón con
el pié de bronce; una copilla de dar el Viático con
bordaduras y franja de plata; un collar de oro de
media onza escasa; una aguja de oro con piedras;
dos coronas de la Virgen con piedras y el niño, ig-

norándose su peso; una cadena filigrana de una onza y cuarto y medio de peso; una pulsera de plata; un rosario de plata afiligranado y un collar de ambar. Ruego á V. S. dicte las órdenes oportunas para la recuperación de las alhajas y la detención del sugeto ó sugetos en cuyo poder se hallen.»

Lo que he dispuesto publicar á fin de que los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias á los efectos que se interesan.

Guadalajara 13 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 11.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, de Real orden, me dice con fecha de ayer lo siguiente:

«De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, sírvase V. S. adoptar las disposiciones convenientes para la busca, captura y detención preventiva de Ambrosio Mariani, procesado por el Tribunal de Orán por el delito de falsificación; cuya entrega á las autoridades francesas, que la han solicitado, no podrá verificarse hasta que preste su conformidad el Gobierno italiano, de cuyo país es súbdito el expresado reo.

Señas personales.

Edad 37 años, estatura 1 metro 56 milímetros, frente calzada, nariz regular, ojos azules, boca regular, barba puntiaguda, cara ovalada, cejas castañas y espesas, pelo castaño, color moreno. Es muy corpulento.»

En su consecuencia, los Sres. Alcaldes de los pueblos, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más activas diligencias para la busca y captura de dicho sugeto, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Guadalajara 13 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,

SANTIAGO HERRAIZ.

Núm. 12.

Sección de Fomento.—Aprovechamientos.

Con arreglo á lo consignado en el Plan general publicado en el *Boletín oficial* núm. 17, correspondiente al 8 de Agosto próximo pasado, el día 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde de Mazarete la subasta de los pastos de la Dehesa común de Solani los, para el número y clase de ganados que en dicho plan se consigna, bajo el tipo de 2 750 pesetas.

Los pliegos de condiciones tanto facultativas como económicas que han de regir para este aprove-

chamiento, se hallan espuestos desde esta fecha en la Secretaría de dicho municipio.

Guadalajara 14 de Setiembre de 1883.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

SECCION TERCERA.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA.

La Dirección general de la Deuda pública, en circular de 10 del actual, dice lo siguiente:

«Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior é Inscripciones nominativas de igual renta; esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le concede por Real orden de 19 de Agosto último, ha dispuesto que desde el 15 del corriente, hasta fin de Noviembre inmediato, se admita en las Delegaciones de Hacienda de las provincias el cupón correspondiente al indicado trimestre, á cuyo efecto ha acordado hacer á V. S. las prevenciones siguientes:

1.ª Tan luego como reciba V. S. la presente Circular, dispondrá que se anuncie en el *Boletín oficial* de esa provincia la presentación en la Delegación de su cargo de los cupones de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior correspondientes á dicho vencimiento, así como las inscripciones nominativas de igual deuda, cuyos intereses se hallen domiciliados en esa Oficina.

La presentación de inscripciones será sin limitación de tiempo.

2.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo tuviere designado, un empleado que reciba los cupones é inscripciones y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

3.ª Se abrirá un libro ó cuaderno según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizado, donde se sentarán las facturas de cupones, con separación de deuda interior y exterior, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general.

4.ª Para el recibo de las Carpetas de inscripciones, contendrá el libro ó cuaderno sitio y encasillado diferente en que conste la fecha de su presentación, nombre del interesado, número de ingreso que se le dé á las Carpetas, número de inscripciones que contengan, su capital nominal é importe de los intereses, como igualmente la fecha de su remesa á este Centro.

5.ª La presentación de los cupones en esta Delegación lo será con una sola factura en los ejempla-

res que al efecto reclamará la Intervención de Hacienda de esa provincia, según se tiene encargado, y que para conocimiento de V. S. y de dicha Oficina es adjunta una, entregando á los presentadores como resguardo el resúmen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esta provincia.

6.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar adjunto, una de las cuales, ó sea la que carece de talón, quedará con las inscripciones en la Intervención de Hacienda de esa provincia para devolverlas al interesado después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá en la factura al recoger las inscripciones el oportuno *recibi*.

En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la otra factura, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujeción á lo que resulte del reconocimiento y liquidación que se practique. La otra mitad de la factura, con el talón sin destacar, que ha de enviarse al Banco de España por estas Oficinas después de ejecutar las operaciones correspondientes, lo remesará la Intervención de Hacienda á esta Dirección general tan pronto como el oficial letrado manifieste si son bastantes los documentos presentados para el cobro de los intereses que se reclaman.

7.ª Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentación de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas, deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

8.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolas conformes en número, serie é importe con los que en las mismas se detallan, los taladrará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración.

9.ª En el recibo de facturas de inscripciones, el Oficial encargado practicará igual comprobación, y resultando conformes en un todo, llenará al dorso de aquellas el cajetín correspondiente, pasándolas con la factura al Oficial letrado.

10. Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, las cuales contendrán también, sin destacar, como las de inscripciones, el talón que ha de servir para comprobar el resúmen-resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de inscripciones, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación de renta interior, exterior ó inscripciones.

11. A las Oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas pre-

sentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el nombre del presentador, número de cupones por series, ó de inscripciones, en su caso, que contienen, y su importe.

12. Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses de la deuda al 4 por 100 interior y exterior, con arreglo á la Ley de 29 de Mayo de 1882 y convenio celebrado con el mismo en 22 de Noviembre siguiente, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones é inscripciones y hecho las demás operaciones consiguientes, remitirá á dicho Establecimiento en esta Corte los talones de que queda hecha referencia para que dé orden á su Comisionado en esa provincia, á fin de que proceda al pago.

13. Además de las prevenciones que preceden, tendrá presentes esa Delegación las que referentes á este servicio contiene la Instrucción aprobada con carácter provisional, por Real orden de 15 de Junio del corriente año, circulada á V. S. por esta Oficina central en 20 del mismo mes.

Lo que se anuncia á los tenedores de los mencionados valores por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para su conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 13 Setiembre de 1883.—El Interventor, Eustaquio L. Pulido.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

BATALLON RESERVA DE GUADALAJARA NÚM. 11

Debiendo tener lugar la revista anual que previene el art. 230 del Reglamento de Reserva aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878, en la primera quincena del próximo mes de Octubre, to los los individuos de este Batallón que se hallan en situación de reserva deberán presentarse al Comandante de puesto de Guardia civil más inmediato, excepto los partidos judiciales de Sacedón y Pastrana, por no hallarse comprendidos en la demarcación de este Batallón, los cuales deberán verificarlo al Batallón Reserva de Tarancón (Cuenca). Los residentes en Guadalajara lo efectuarán en estas oficinas, y los Sres. Alcaldes se servirán prevenir esta disposición á los individuos que se hallen en su localidad, y si se hallase alguno ausente dará conocimiento á este Batallón donde se halla; asimismo remitir la fe de óbito del que hubiese fallecido antes del día 15 del citado mes de Octubre.

Guadalajara 12 de Setiembre de 1883.—El Coronel Teniente Coronel primer Jefe, Mariano Osorno.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de la provincia, para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878,

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	5.º	101.....	D. Ramón Herrera.....	Valdepeñas.....	1 casa.....
2	7.º	340.....	Tiburcio Cortijo.....	Solanillos.....	3 suertes.....
3	»	341.....	Antonio de Francisco.....	Alcolea de las Peñas.....	2 tierras.....
4	»	343.....	Eugenio Garcés.....	Alcolea del Pinar.....	3 idem.....
5	»	344.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
6	»	347.....	D. Santos Muñoz.....	Villacorza.....	1 idem.....
7	»	348.....	Ciriaco Yubero.....	Valdealmendrasj.....	1 idem.....
8	»	352.....	Pedro Casado.....	Querencia.....	1 idem.....
9	»	353.....	Diego García.....	Guadalajara.....	1 idem.....
10	»	365.....	Inés Calvo.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
11	»	374.....	Francisco Serrano.....	Guadalajara.....	13 idem.....
12	»	375.....	Mateo Calvo.....	Espinosa de Henares.....	2 tierras.....
13	»	376.....	Juan López Blanco.....	Idem.....	7 fincas.....
14	»	377.....	El mismo.....	Idem.....	2 viñas.....
15	»	379.....	D. Mateo Asenjo.....	Atienza.....	1 tierra.....
16	»	380.....	Felipe Vazquez.....	Riva de Santiuste.....	8 idem.....
17	»	381.....	Eusebio Olmedillas.....	Cincovillas.....	1 idem.....
18	»	383.....	Justo Somolinos.....	Alcolea de las Peñas.....	2 idem.....
19	»	389.....	Guillermo Varas.....	Casillas.....	1 idem.....
20	»	390.....	Manuel José Marco.....	Labros.....	1 suerte.....
21	8.º	8.....	Gregorio Roldán.....	Atanzón.....	1 casa.....
22	»	9.....	Diego García.....	Guadalajara.....	1 batán.....
23	»	11.....	Juan Casalengua.....	Fuensabián.....	1 casa.....
24	11	110.....	Leon Vazquez.....	Sigüenza.....	1 jardín.....
25	»	111.....	Juan José Angel.....	Jodra.....	2 tierras.....
26	»	112.....	Bonifacio Elvira.....	Idem.....	4 idem.....
27	»	115.....	Antonio Moreno.....	Idem.....	7 idem.....
28	»	117.....	José Aimí.....	Membrillera.....	1 idem.....
29	»	118.....	Patricio Arribas.....	Atienza.....	2 idem.....
30	»	119.....	Manuel Muñoz.....	Miedes.....	9 idem.....
31	»	120.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	15 idem.....
32	»	121.....	El mismo.....	Idem.....	6 idem.....
33	»	122.....	El mismo.....	Idem.....	11 idem.....
34	»	123.....	D. Gabino Yagüe.....	Higes.....	2 idem.....
35	»	125.....	Gregorio Calzadilla.....	Torremocha del Campo.....	9 idem.....
36	»	126.....	Manuel Palafóx.....	Idem.....	11 idem.....
37	»	129.....	Frutos Cisneros.....	Ures.....	8 idem.....
38	»	132.....	José Asanza.....	Membrillera.....	1 idem.....
39	»	133.....	Gaspar Andrés.....	Idem.....	1 idem.....
40	»	134.....	Eugenio Izquierdo.....	Idem.....	1 idem.....
41	»	138.....	José Muñoz.....	Torresabián.....	4 idem.....
42	»	146.....	Antonio Moreno.....	Tartanedo.....	1 idem.....
43	»	148.....	José Novoa.....	San Andrés del Congosto.....	3 idem.....
44	»	151.....	José Esteban.....	Idem.....	1 idem.....
45	»	153.....	Gerónimo Atienza.....	Idem.....	1 idem.....
46	»	156.....	Antonio Fraile y compañeros.....	Idem.....	3 idem.....
47	»	157.....	Lucio Cid.....	Idem.....	1 idem.....
48	»	159.....	Eugenio Vela.....	Argecilla.....	1 idem.....
49	»	160.....	Francisco Almazán.....	Idem.....	1 idem.....
50	13	90.....	Sebastian Arribas.....	Valdepeñas de la Sierra.....	1 viña.....
51	»	91.....	Ramón Herrera.....	Idem.....	1 idem.....
52	»	92.....	Trifon Santa María.....	Valfermoso de las Monjas.....	1 tierra.....
53	»	93.....	Eustaquio Prieto.....	Valdepeñas de la Sierra.....	1 idem.....
54	»	94.....	Vicente Borlaf.....	Idem.....	1 idem.....
55	»	96.....	Pedro Castillo.....	Almadrones.....	5 idem.....
56	14	179.....	Guillermo Arias.....	Malaguilla.....	1 suerte.....
57	»	180.....	Bonifacio Martínez.....	Turmiel.....	1 idem.....
58	»	181.....	Vicente Búrgos.....	Brihuega.....	1 idem.....
59	15	21.....	Carlos Montesoró.....	Molina.....	3 idem.....
60	17	42.....	Fernando Arteaga.....	Guadalajara.....	1 idem.....
61	»	43.....	Ruperto Flores.....	Miralrio.....	3 tierras.....
62	»	44.....	Juan Casado.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
63	»	45.....	Angel Hernando.....	Moratilla de Henares.....	1 idem.....
64	»	46.....	Nicolás Benito.....	Bustares.....	11 fincas.....
65	»	176.....	Pedro Larriva.....	Moratilla de Henares.....	1 solar.....
66	18	29.....	Silvestre Torija.....	Bañuelos.....	1 tierra.....
67	»	30.....	Mauricio Vesperinas.....	Miedes.....	1 suerte.....
68	»	31.....	Juan Ayuso.....	Bañuelos.....	1 idem.....

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la tercera decena de Setiembre actual, y cuya inserción se verifica en el *Boletín ofi-*
dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Valdepeñas.....	18	22	Setiembre 1883.	Clero.	206	25	
Solanillos.....	20	21	»	»	575	97	»
Cincovillas.....	20	22	»	»	81	50	»
Idem.....	20	»	»	»	70	75	»
Idem.....	20	»	»	»	39	»	»
Valdealmendras.....	20	23	»	»	228	85	»
Idem.....	20	»	»	»	16	12	»
Tobes.....	20	»	»	»	32	56	»
Moratilla de Henares.....	20	»	»	»	15	»	»
Fuensavián.....	20	26	»	»	216	06	»
Pelegrina.....	20	27	»	»	106	25	»
Espinosa de Henares.....	20	»	»	»	11	94	»
Fuencemillán.....	20	»	»	»	43	13	»
Idem.....	20	»	»	»	46	49	»
Casillas.....	20	28	»	»	3	»	»
Riva de Santiuste.....	20	»	»	»	186	»	»
Cincovillas.....	20	»	»	»	25	50	»
Madrigal.....	20	»	»	»	30	75	»
Casillas.....	20	27	»	»	66	75	»
Labros.....	20	»	»	»	33	»	»
Atanzón.....	20	»	»	»	87	50	»
Moratilla de Henares.....	20	»	»	»	176	25	»
Fuensavián.....	20	28	»	»	12	58	»
Sigüenza.....	19	21	»	»	25	63	»
Jodra.....	19	»	»	»	15	38	»
Idem.....	19	»	»	»	6	20	»
Idem.....	19	»	»	»	45	84	»
Membrillera.....	19	23	»	»	5	»	»
Tordelloso.....	19	25	»	»	15	»	»
Miedes.....	19	»	»	»	118	50	»
Valdelcubo.....	19	»	»	»	132	87	»
Cincovillas.....	19	»	»	»	45	»	»
Tordelloso.....	19	»	»	»	175	25	»
Hijos.....	19	»	»	»	76	»	»
Torremocha del Campo.....	19	»	»	»	22	69	»
Idem.....	19	»	»	»	18	»	»
Motos.....	19	26	»	»	48	25	»
Membrillera.....	19	»	»	»	75	»	»
Idem.....	19	»	»	»	15	81	»
Idem.....	19	»	»	»	19	13	»
Torresavián.....	19	»	»	»	355	55	»
Tartanedo.....	19	28	»	»	8	06	»
San Andrés del Congosto.....	19	»	»	»	180	»	»
Idem.....	19	29	»	»	6	25	»
Idem.....	19	»	»	»	34	»	»
Idem.....	19	»	»	»	42	73	»
Idem.....	19	»	»	»	6	50	»
Argecilla.....	19	30	»	»	28	»	»
Idem.....	19	»	»	»	30	»	»
Valdepeñas de la Sierra.....	18	22	»	»	90	38	»
Idem.....	18	»	»	»	76	75	»
Valfermoso de las Monjas.....	18	25	»	»	6	25	»
Valdepeñas de la Sierra.....	18	26	»	»	126	88	»
Idem.....	18	»	»	»	29	38	»
Almadrones.....	18	29	»	»	33	08	»
Malaguilla.....	16	21	»	»	75	63	»
Turmiel.....	16	26	»	»	87	88	»
Pajares.....	16	28	»	»	201	25	»
Anchnela del Pedregal.....	15	30	»	»	238	75	»
Sigüenza.....	13	25	»	»	215	»	»
Miralrio.....	13	»	»	»	8	50	»
Sigüenza.....	13	»	»	»	110	»	»
Moratilla de Henares.....	13	»	»	»	14	75	»
Bustares.....	13	26	»	»	516	07	»
Moratilla de Henares.....	13	25	»	»	65	25	»
Bañuelos.....	12	24	»	»	12	60	»
Romanillos.....	12	»	»	»	65	»	»
Bañuelos.....	12	»	»	»	181	70	»

69	»	32.....	Eusebio Abad.....	Alarilla.....	1 tierra.....
70	21	22.....	Nicanor Mendieta.....	Sacedón.....	1 olivar.....
71	25	7.....	Franco Pastor y Cabellos.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
72	»	9.....	German Gaona.....	Anquela del Pedregal.....	1 idem.....
73	»	10.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
74	18	208.....	D. José Mendieta.....	Sacedón.....	1 solar.....
75	14	55.....	Benito Henche.....	Durón.....	1 terreno.....
76	»	56.....	Joaquin Mendieta.....	Sacedón.....	3 idem.....
77	15	10.....	Isidro Fernández.....	Cogolludo.....	1 dehesa.....

Guadalajara 7 de Setiembre de 1883.—V.º B.º—El Administrador, Porta.—El Oficial primero.—P. O.—Ro-

SECCION QUINTA.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE GUADALAJARA.

El día 25 del actual se venderán en público remate en la Casa-cuartel de esta ciudad, sita en la calle de Alvarfañez de Minaya, núm. 1, varios efectos de monturas dados de baja por cumplidos, los cuales se adjudicarán al que resulte mejor postor.

Guadalajara 11 de Setiembre de 1883.—P. A. del primer Jefe.—El Capitán encargado del despacho, Juan García Vinuesa.

Ayuntamientos constitucionales.

OLMEDA DEL EXTREMO.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el aprovechamiento de pastos para el año económico actual en el monte de estos Propios, titulado Majada y otros, concedidos según el Plan general de aprovechamientos forestales para el número de 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 30 del actual á las doce de su mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo dicho tipo y condiciones del plan forestal.

Olmeda del Extremo 8 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, José Barriopedro.—P. S. M.—Sebastián Agradas, Secretario.

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

No habiendo sido aceptados los pastos concedidos á los vecinos ganaderos de esta villa, que constan en el Plan general de aprovechamientos forestales para el actual año económico de 1883 á 84, para el número de 400 cabezas de ganado lanar en los montes de estos Propios, denominados Olmo Teresa, Valdemoradores y agregado, bajo el tipo de 300 pesetas, se ha dispuesto celebrar la primera subasta que tendrá lugar el día 28 del corriente mes á las doce de su mañana en el local de la Casa consistorial, ante este Ayuntamiento y un individuo de la Guardia civil si fuese posible, con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Solanillos del Extremo 6 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Tomás Letón.—P. S. M.—Enrique Daza.

ESPINOSA DE HENARES.

Por dimisión del que lo desempeñaba, se halla vacante el partido de Médico-Cirujano de Beneficencia de esta villa y el de la asistencia al vecindario de la misma, con el sueldo de 100 pesetas por el primer cargo, satisfechas del Presupuesto municipal, y 120 fanegas de trigo bueno por el segundo, que producen las iguales voluntarias, cobradas por

el Profesor de los propios vecinos en el mes de Setiembre de cada año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento acompañadas de una relación de su título, méritos y servicios en término de treinta días, pasado el cual se proveerá.

Espinosa de Henares 8 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Juan Brías.

IRIEPAL.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución de D. Agustín Rodríguez Gandul que la desempeñaba.

Su dotación consiste en 625 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal, más 75 por la formación de apéndices para la rectificación de la contribución territorial y repartimientos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en la vigente ley municipal, dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasado que sea se proveerá.

Iriepal 9 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Luis Veguillas.—P. S. M.—Manuel Paniagua, Secretario interino.

HENCHE.

Por Eustaquio de Pedro, de esta vecindad, se me ha dado parte que en la noche del día 8 del actual desapareció del campo donde lo tenía pastando, un pollino de su propiedad y de las señas que se expresan á continuación, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido hallarlo; por lo que suplico á los Sres. Alcaldes se sirvan avisar á este Ayuntamiento si fuere habido, para yo hacerlo á su dueño.

Henche 10 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Juan Francisco Sanz.

Señas del pollino.

Edad 4 años, pelo negro, una cicatriz en la oreja izquierda, dos listas blancas en la tripa al lado derecho, de 5 cuartas de alzada y herrado de las manos.

TORRONTERAS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta localidad, los pastos del monte «Alto de la Cabeza», se arriendan los concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales para el año de 1883 á 84, La primera subasta tendrá lugar el día 30 de Setiembre á las once de su mañana, en la Casa de Ayuntamiento bajo mi autoridad y demás individuos de Ayuntamiento, con estricta sujeción á las condiciones del expresado plan forestal y demás que constan en el expediente que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta aquel día en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alarilla.....	12	25	»	»	»	48	»
Sacedón.....	7	21	»	»	»	13	75
Olmada de Jadraque.....	2	»	»	»	»	66	»
Anquela del Pudregal.....	2	28	»	»	»	100	50
Idem.....	2	»	»	»	»	77	50
La Isabela.....	2	26	»	»	Estado.	72	»
Darón.....	7	22	»	»	Propios.	40	50
Sacedón.....	7	21	»	»	»	90	»
Las Cabezas.....	5	29	»	»	»	312	50
mán Barrios.							

Torroneiras 30 de Agosto de 1883.—El Alcalde, Miguel García.—P. S. M.—Pedro Vindel, Secretario.

TORRECUADRADA DE VALLES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta localidad el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios denominado Majadaverde y Tajadal, para el año presente de 1883 á 84, con 400 cabezas lanares, bajo el tipo de 300 pesetas, se anuncia la primera subasta de los mismos para el día 4 de Octubre próximo y hora doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se tendrán presentes en aquel acto; cuya subasta se celebrará en las Casas consistoriales de este Ayuntamiento.

TorreCuadrada de Valles 3 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Celestino Marco.—P. O.—Anacleto Escribano, Secretario.

VILLACORZA.

No habiendo sido aceptado por los ganaderos del agregado Toves los pastos del monte Robledal para dos vacunos, 10 mular, 4 asnal y 200 lanares, bajo el tipo de 188 pesetas, se anuncia la primera subasta de los mismos que tendrá lugar á los 30 días de anunciarse este en el *Boletín oficial*, y hora de las diez de su mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento.

Villacorza 6 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Santos Muñoz.—P. S. M.—Agustin Bartolomé.

FUENTES.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa, en su totalidad, los pastos del monte de estos propios, (Cuesta de Santa María), se anuncia la primera subasta para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo y condiciones establecidas en el plan general de aprovechamientos forestales, la que tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, el día 30 del mes de la fecha y hora de las 12 de su mañana.

Fuentes 9 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Bernabé Angora.

MESONES.

No habiendo sido aceptados en su totalidad por los ganaderos de esta villa los pastos concedidos por el Plan forestal en la Dehesa boyal de la misma, se sacan á pública subasta los sobrantes que consisten en pastos para 100 reses lanares, bajo el tipo de 75 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo á las diez de la mañana en la Casa consistorial de esta villa.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estará en el acto de la subasta.

Mesones 8 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Marcos María Fernández.—El Secretario, Juan Andrades.

PUEBLA DE BELEÑA.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa los pastos del Monte Dehesa de estos Propios para el presente año económico de 1883 á 84, para el número de 200 cabezas bajo el tipo de 178 pesetas, tendrá lugar la subasta el día 30 del actual, hora de las once de la mañana, con las condiciones del Plan de aprovechamientos forestales que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Puebla de Beleña 2 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Cayetano Ramiro.—El Secretario, Manuel Ruiz.

POZANCOS.

No habiendo aceptado los vecinos ganaderos del agregado Matas el aprovechamiento de pastos del monte Peñaña, concedido para 100 cabezas lanares, por el tipo de 75 pesetas, según el plan forestal, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 1.º de Octubre próximo á las doce de su mañana, bajo las condiciones que se tendrán presentes en el acto de la subasta.

Pozancos 11 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Mauricio Gonzalo.—El Secretario, Felix Garrido.

CASPUEÑAS.

No habiendo aceptado los ganaderos de esta villa el disfrute de pastos para el presente año económico, en atención á que los pocos propietarios de fincas rústicas no les han cedido sus yerbas, para el número de 400 lanares en los sitios Monte Llano, Cespederas y otros, se anuncia la primera subasta para el día 12 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana ante el Ayuntamiento y Sala de Sesiones de esta localidad. Todo bajo el tipo y pliego de condiciones facultativas que aparecen en el plan forestal.

Caspueñas 12 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Nemesio Rojo.—P. S. M.—Francisco Ricote.

CENDEJAS DEL MEDIO.

Hallándose en la ganadería lanar de este pueblo hace más de dos meses una res extraviada, sin que se sepa quien es su verdadero dueño, se hace saber por medio del presente para que aquel que se crea su verdadero dueño se presente á recogerla en el término de quince días de como aparezca inserto en el *Boletín oficial*, pues al efecto se ponen á continuación las señas de la res, que el que se considere dueño lo acreditara con documento de la Alcaldía de su domicilio.

También le acompañaba la madre de la res, pero ésta fué destrozada por las alimañas.

Lo que se hace público por medio de la presente para los efectos indicados.

Cendejas del Medio 9 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Isaac Anubla.

Señas de la res.

Un cordero blanco ojalado con escardillo delante en la oreja derecha y muesca delante en la izquierda. La madre era también blanca con las mismas señas y aparecieron sin esquilar.

CASTILNUEVO.

Por Felipe Martínez, natural de esta villa, de oficio guardian del ganado vacuno del vecindario de la misma, me da parte de que en el día 4 del actual desapareció de dicha ganadería un novillo de la propiedad de Francisco Perez, natural de Alustante, partido de Molina de Aragón, por tenerlo pastando en este término municipal, el cual no ha podido encontrar no obstante las activas diligencias que para ello ha practicado; por cuyo motivo, y por si la expresada res se hallase en alguno de los términos municipales de esta provincia, ruego encarecidamente al Sr. Alcalde en cuyo punto se encuentre, lo ponga en conocimiento de mi autoridad y pase su dueño a recogerlo.

Castilnuevo 9 de Setiembre de 1883.—El Alcalde, Leon Gonzalo.

Señas del novillo.

De un año, poco cuerno, pelo un poco blanco por el lomo y oscuro por bajo, va herrado del anca derecha con un hierro de esta forma 6.

BARBATONA.

Por Valentín Muñoz, vecino de este pueblo, se me ha dado parte en el día de hoy que Eulogio Domingo Ranz, que se hallaba en su casa sirviendo al oficio de pastor, con las señas que á continuación se dirá, desapareció el día 11 del actual sobre las diez de su mañana, sin que á pesar de las diligencias practicadas se sepa su paradero. Por tanto, suplico á todas las autoridades tanto civiles cuanto militares y judiciales lo remitan á mi autoridad con las seguridades debidas, caso de ser hallado.

Barbatona 13 de Setiembre de 1883.—El Alcalde accidental, Quintín Jodra.

Señas de Eulogio Domingo Ranz.

Edad 43 años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, nariz regular, cara redonda, barba poblada, color bueno, viste calzón de paño, pañuelo á la cabeza encarnado con cuadros negros y albarcas, ignorando lleve cédula personal.

—PARTE NO OFICIAL.

—ANUNCIOS.

SÚBASTA DE LEÑAS.

Se saca á pública subasta las leñas de un cuartel de monte de varios vecinos de Mirabueno, de haber 460 fanegas, en el mismo término; las personas que quieran tomar parte en dicha subasta pueden venir al remate que tendrá lugar á los ocho días en que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia; bajo el pliego de condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Mirabueno 12 de Setiembre de 1883.—El Presidente, José Rojo.

A LOS SEÑORES SECRETARIOS Y MAESTROS.

A precios económicos sigue expendiéndose pa-

pel de barba y cortado para oficios, plumas, tinta y toda clase de objetos de escritorio para Secretarías, Escuelas, etc., en la librería de D. Saturio Ramírez, Mayor baja, 63, Portales de Santa Clara.

Nota. Con el fin de servir y facilitar las compras á nuestros favorecedores, aunque las ventas deben ser al contado, no obstante cuando así no pueda ser, estamos dispuestos á abrir cuenta para que paguen á fin de cada trimestre (Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre,) todo lo que pidan dentro del mismo, siempre que los pedidos vengan autorizados con el sello del Municipio ó se nos hagan por conducto de los Sres. Agentes, Habilitados, ó en último término, mediante buenas referencias.

PASTOS ABUNDANTES.

Se arriendan los pertenecientes á siete montes, baldíos y vega; existen tres abrevaderos en los montes y cuatro tinados diseminados y además el río Tajuña.

Con el objeto de que los conozcan los ganaderos, el precio por este año será el que convenga á éstos.

Los ganaderos que deseen conocer los montes, acudirán á los guardas de la Colonia Asunción, á 3 kilómetros de Brihuega, en esta provincia.

Se carbónean las leñas de un monte.

Dirigirse al propietario de la Colonia D. Luis González y Martínez, Desengaño, 1, 2.º, Madrid.

FÁBRICA DE HARINAS.

Se arrienda una de nueva construcción, sita en término de Moratilla de Henares, á 2 kilómetros de la ciudad de Sigüenza, lindando con la vía férrea de Madrid á Zaragoza.

Los que deseen tomarla, se dirigirán en Sigüenza á D. Julián Algora, y en Guadalajara á D. Narciso Sanchez Hernández, Amparo, 23, principal, quienes enterarán de las condiciones y precio del arrendamiento.

PASTOS.

Se arrienda el aprovechamiento de los de otoño é invierno del monte titulado del Campo (parte de Urquijo) sito en el término municipal de esta ciudad.

Para tratar de dicho arriendo, dirigirse á la casa del expresado monte.

NUEVO IMPRESO.

En el Establecimiento editorial de D. Antero Concha, calle Mayor Alta núm. 45, se hallan de venta las relaciones de contribuyentes forasteros mandadas formar por la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos, inserta en el *Boletín oficial*, núm. 27, á los precios siguientes:

Relaciones en medio pliego para 50 nombres, á 3 céntimos.

Idem en pliego para 115 nombres, á 6 céntimos.

Pliegos de fondo para 120 nombres, á 6 céntimos.

Se pedirán teniendo en cuenta que hay que formar relaciones separadas y publicadas por cada uno de los pueblos de que haya contribuyentes forasteros en el término municipal.—Se sirven por el correo.

Guadalajara.—Imp. Provincial.